



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 1 de 2018, por el que se crea la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones XIV y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo social de carácter público que atiende las demandas de la sociedad, con la misión de formar de manera integral a los profesionales y científicos con sentido creativo, innovador, humanista y altamente competitivos, comprometidos con la sociedad, el entorno regional, nacional e internacional.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima ha adoptado en materia de seguridad la estrategia de la prevención de las conductas que pudieran causar o alterar el correcto desarrollo de las actividades académicas y la tranquilidad Universitaria.

TERCERO.- Que una de las prioridades del Rector, es la conformación de una Comisión en materia de seguridad y protección civil, con la finalidad de que se encargue de atender, supervisar y realizar acciones que incidan en la seguridad de los universitarios, adoptando para ello medidas que garanticen un ambiente seguro y propicio para que la comunidad lleve a cabo los fines que le han sido encomendados.

CUARTO.- Que a raíz del clima de inseguridad que actualmente se presenta en nuestro Estado y en el país, que pudiera extenderse a esta institución educativa, se hace necesario la implementación de acciones y estrategias en materia de seguridad para evitar eventos que vulneren la paz y la seguridad de la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

QUINTO.- Que siendo el propósito de mantener los campus universitarios seguros y libres de toda forma de violencia, resulta indispensable crear una Comisión que atienda los aspectos relativos a la seguridad y protección que salvaguarden a los integrantes de la comunidad Universitaria.

En virtud de lo anterior, con las facultades que me confiere la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, misma que será la instancia competente para conocer y atender las cuestiones en materia de seguridad y protección civil para la Universidad de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, tendrá como finalidad llevar a cabo las acciones y estrategias necesarias en materia de seguridad y protección civil, así como difundir una cultura de prevención a través de políticas que salvaguarden la seguridad de los estudiantes, trabajadores e instalaciones universitarias.

ARTÍCULO TERCERO.- La integración de la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, se conformará de la siguiente manera:

- I. El Rector, quien la presidirá.
- II. El Secretario General.
- III. La Directora General del Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria.
- IV. El Abogado General.
- V. El titular de la Coordinación General de Comunicación Social.
- VI. El Director General de Recursos Humanos.
- VII. El titular de la Delegación Colima.
- VIII. El encargado de Seguridad del Campus Central.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y expedir el Manual de Seguridad y Protección Civil Universitaria en el que se establecerán las políticas, acciones y estrategias en materia de seguridad y protección civil, mismo que será obligatorio y de observancia general para toda la Comunidad Universitaria.
- II. En tanto se expide el Manual a que se refiere el inciso anterior, expedirá los protocolos en materia de seguridad y protección civil, que permitan a las autoridades universitarias y personal directivo, llevar a cabo medidas preventivas y la realización de acciones que en cada protocolo se establezca, con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad de estudiantes, trabajadores e instalaciones Universitarias.
- III. Ejecutar los acuerdos y llevar a cabo las acciones que en materia de seguridad y Protección Civil emita el Rector.
- IV. Realizar de manera permanente diagnósticos de la seguridad en las instalaciones de la Universidad y proponer al Rector la implementación de acciones que propicien la seguridad de alumnos, maestros y trabajadores, dentro de las instalaciones, planteles y dependencias universitarias.
- V. Gestionar en casos necesarios, el apoyo de las autoridades externas para la atención de situaciones que demanden atención especializada.
- VI. Las demás que se establezcan en el Manual de Seguridad y Protección Civil Universitaria.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su expedición, y deberá ser publicado para los efectos legales y administrativos procedentes en la Gaceta de Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- La Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, deberá proceder a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del presente acuerdo, a la elaboración del Manual de Seguridad y Protección Civil Universitaria, para en su oportunidad darlo a conocer a toda la comunidad, mismo que será obligatorio y de observancia general.

TERCERO.- En tanto se elabora y expide el Manual a que se refiere el punto anterior, la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, procederá a la emisión y distribución de los Protocolos de Seguridad y Protección Civil a los planteles y dependencias de la Universidad de Colima.

Dado en la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los quince días del mes febrero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.
ESTUDIA * LUCHA * TRABAJA.
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.**

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, M. en A. José Eduardo Hernández Nava, y el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Institución.